



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00524-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, escritos provenientes del buzón de correo otoarangoabogados.sas@gmail.com, en fecha **22/07/2021**, donde se allega evidencias de la manera en la cual, la parte demandante obtuvo los correos electrónicos de los demandados. Se deja constancia que dicha cuenta fue la misma que se reportó en la demanda por la apoderada de la parte demandante a efectos de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 02 de agosto de 2021.

LIZETH DANIELA BRAVO BLANCO
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ingresa el expediente al Despacho con el objeto de dar trámite al memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante en fecha **22/07/2021**, mediante el cual se allega documento en el que se evidencia las direcciones de correo electrónico de los demandados del proceso de la referencia.

Teniéndose lo anterior y de la revisión del memorial allegado por la parte actora, el pasado 25/06/2021, por medio del cual aporta el diligenciamiento de los citatorios para la notificación personal electrónica de los demandados, es pertinente realizar las siguientes advertencias.

- 1. TÉNGASE** por notificada al demandado **MODESTO MANTILLA MANTILLA**, de la presente acción ejecutiva desde el **11/06/2021**, en los términos y según lo establecido en el artículo 8° del decreto 806 de 2021. En atención al diligenciamiento allegado por la apoderada judicial de la parte demandante en fecha 25/06/2021.
- 2.** Teniendo en cuenta que, la notificación personal electrónica del demandado **ARIEL MANTILLA GELVES**, no se logró efectuar, toda vez que el 02/06/2021 el correo electrónico remitido rebotó, tal y como se certifica en la constancia emitida por CERTIPOSTALES, el Despacho **REQUIERE** a la parte actora, para que notifique al demandado en mención en la diagonal 15 # 55-55 de Bucaramanga, dirección que fue reportada en la demanda a efectos de notificaciones.
- 3. NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Giovanni Muñoz Suarez

Juez Municipal

Civil 021

Juzgado Municipal

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8af7b991ce18bcb01e1b06c64ec66cdfc86d9e890f7d3ffe6989e1d416dd0961

Documento generado en 02/08/2021 01:38:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>